GGD-193-DC SNR2023IE003421

Bogotá, D.C. 17 de marzo de 2023

Doctora
Sol Milena Guerra Zapata
Directora de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 2 y modificación forma de pago al contrato 1402 de 2022.

Respetada Doctora Sol:

En calidad de Supervisores del contrato 1402 de 2022 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y Compañía de Servicios Archivísticos y Tecnológicos., Por medio del presente escrito nos permitimos adelantar la siguiente Solicitud de Prórroga N° 2 y modificatorio a la forma de pago del contrato 1402 de 2022, **cuyo objeto es:** "*CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DIVIDO EN AGRUPACIONES*".

I. TRAZABILIDAD CONTRATO 1402 DE 2022

- **Fecha de inicio:** 25 de agosto de 2022.
- **Terminación de prórroga N° 1:** 25 de marzo de 2023.
- **Presupuesto:** Diez mil doscientos cincuenta millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($10.250.119.688,00) MCTE, incluido IVA.

II. JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA N° 2, al contrato 1401 de 2022, hasta el 25 de mayo de 2023.

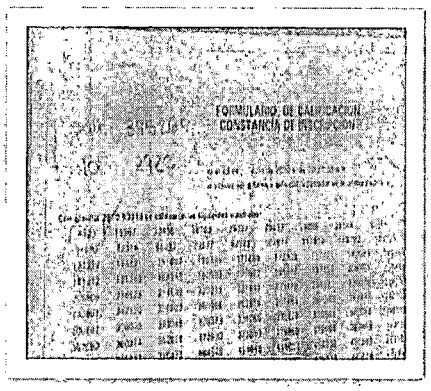
De acuerdo con la intervención documental adelantada para los Antecedentes Registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; y teniendo como finalidad cumplir con cada una de las obligaciones contratadas en forma eficiente, la empresa contratista Compañía de Servicios Archivísticos y Tecnológicos, radico en la SNR mediante oficio N° SNR2023ER022315 del 21 de febrero de 2023, la solicitud de suscribir Otrosí modificatorio, así como prorrogar, del contrato 1401 de 2022, por dos meses más, a partir de la fecha de terminación del 25 de marzo de 2023, debido a las características complejas de

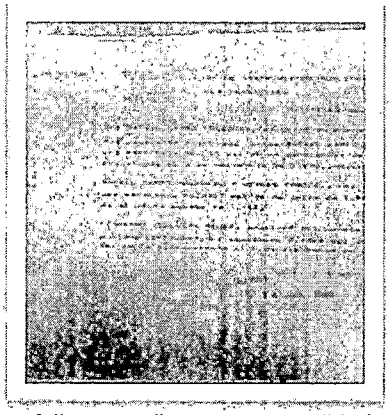
intervención en la documentación, las cuales hacen que el proceso presente retrasos de manera significativa, así como exponen las siguientes situaciones o justificaciones, así:

Fase II Organización

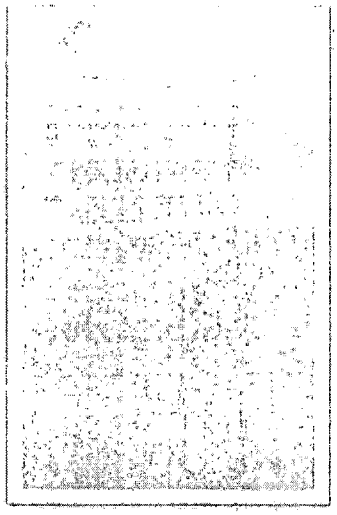
1. **Documentos mal insertados.**

Como se dio a conocer en el oficio Cont.1402 Of.87 con fecha del 12 de diciembre de 2022, correspondiente a la solicitud de la primera prorroga, el porcentaje de documentación mal insertada y actualmente se sigue encontrando documentación en expedientes que no corresponde a la matricula, generando así reprocesos ya que en la mayoría de los casos son documentos de matrículas ya intervenidas con todas las actividades propias de organización.



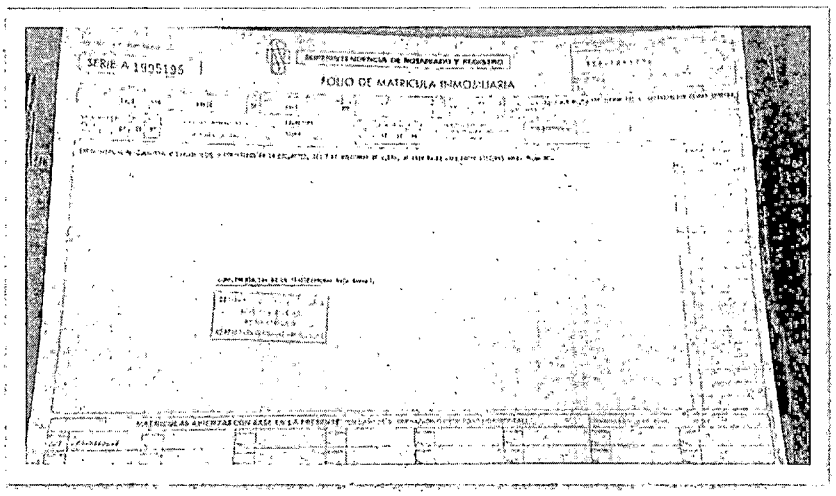


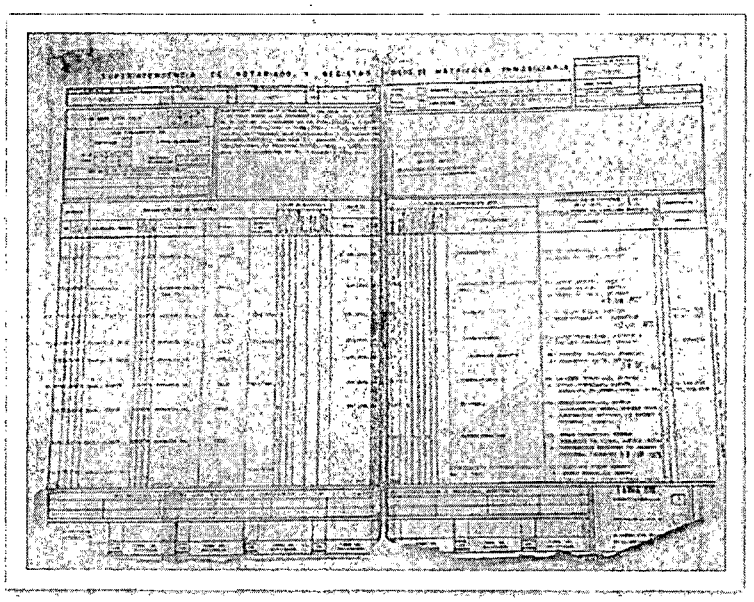
Adicionalmente, durante el proceso de organización de los folios cartulina, en su totalidad contienen documentos adicionales o complementaciones que se han debido extraer e insertar en su matrícula correspondiente, generando de igual manera los reprocesos mencionados anteriormente en especial en las primeras matriculas (Desde la No. 1 a la 500.000) respectivamente.



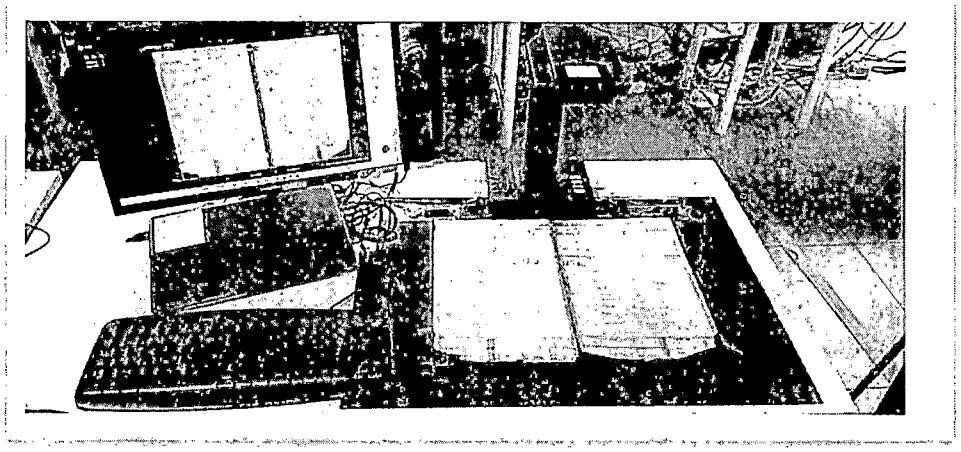
2. Digitalización Folios Cartulina.

El proceso de digitalización para este tipo de información presenta complejidad debido a los diferentes tamaños de los documentos, por ejemplo, los folios cartulina sencillo es superior a una hoja tamaño oficio estándar y los folios cartulina doble sus medidas superan las características técnicas del escáner requerido en el anexo técnico, ocurriendo en algunas situaciones, rasgaduras en los folios una vez procesados en el equipo de escaneo, situación que genera retrasos en cuanto a tiempos y productividad, debido a que se deben realizar los primeros auxilios al documento afectado.

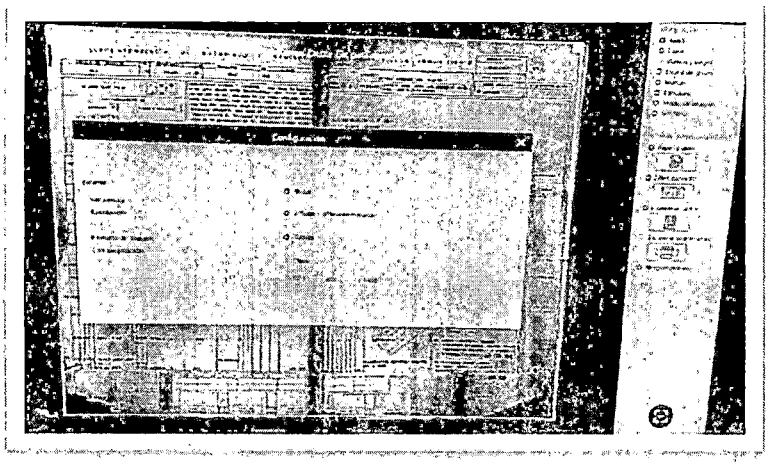


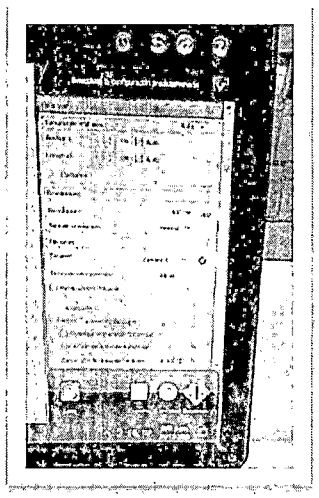


Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co



De igual manera, los requerimientos descritos en el anexo técnico específicamente el **numeral 13.5.1 características de las imágenes máster de conservación**, la resolución de las imágenes debe ser a 400 dpi y por las características y restauración de la información genera cambios en los tiempos y movimientos ya que la digitalización se hace más lenta.





El pasado 31 de diciembre fue aprobado un lote de 1190 metros lineales de folios cartulina organizado para ser procesado en digitalización y debido a su complejidad expuesta anteriormente, no se ha completado el metraje y porcentaje para facturación, por lo tanto, en ese momento contábamos con una cantidad de 582,6 metros lineales de documentación denominada "Turnos" para completar el metraje a facturar, el cual fue aprobado el día 27 de enero; hasta ese día se pudo iniciar los procesos de digitalización e inventario.

Que de acuerdo con lo antes mencionado por el contratista, esta supervisión se permite aclarar que las prórrogas de los contratos estatales pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, resulta un valioso mecanismo para la administración, pues este permite que se cumplan los fines del estado, ahora bien las partes deben velar por la continuidad del contrato y mantener su vigencia, sobre cualquier situación que no suponga un incumplimiento total del objeto contractual.

Por parte de esta supervisión y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita de manera atenta se contemple la posibilidad de darle viabilidad a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, toda vez que en las diferentes mesas de trabajo, así como en el oficio de solicitud de prórroga se evidencia que se han adelantado las actividades con el propósito de cumplir con el objeto y con cada una de sus obligaciones contractuales, así como tener los productos terminados satisfactoriamente de acuerdo con el anexo técnico, más sin embargo se evidencia que las causales expuestas por el contratista en la justificación de Prorroga N° 2 al contrato 1402 de 2022 hasta el día 25 de mayo de 2023, aclarando que esta prórroga cumpliría con lo estipulado en la normatividad vigente y no genera ningún sobrecosto o modificación al valor inicialmente pactado en el contrato primigenio.

III. MODIFICACION FORMA DE PAGO

De igual forma, la firma contratista Compañía de Servicios Archivísticos y Tecnológicos, solicita modificatorio al contrato en relación con la Cláusula quinta, que originalmente contempla:

CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación y aprobación de los productos, por parte del supervisor:

Agrupación 2					
No. Item	**Actividades por Proceso**	**Entregables por Proceso**	**Porcentaje de ML - AR**	**Cantidad de ML**	**Pago % de valor total de acuerdo a la agrupación**
1	Saneamiento Ambiental, Montaje de Infraestructura y Áreas de Trabajo, Instalación de Equipos de Monitoreo y reportes, Alistamiento, Verificación y Recibo de la Documentación para custodia e intervención, Traslado de la Documentación a la Bodega del Contratista	Informes de saneamiento, Informe y evidencias de las adecuaciones, Informe de seguimiento y control de condiciones ambientales en etapa de alistamiento, Relación de antecedentes, actas de Cambio de custodia, Actas de Traslado	50%	2320,5 ML	9,00%
2			50%	2320,5 ML	9,00%
3	Organización, Foliación, Hoja de control, Inventarios Documentales (FUID), Digitalización e Indexación,	Actas de aceptación por lotes, Formato Unico de Inventario Documental (FUID) de la SNR.	25%	1160,25 ML	18,0%
4			25%	1160,25 ML	18,0%
5			25%	1160,25 ML	18%
6			25%	1160,25 ML	18%
7	Proceso de entrega de Data estructurada y No Estructurada	Discos Duros con la Información, Formato SQL	100%	4641ML	10%
8					
					100,00%

(...)...

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

justificando que *"Cuentan con avance en los procesos y entregables, por lo cual se hace necesario que se permita a la compañía solicitar la modificación se solicita la modificación a la forma de pago definida en el contrato en donde se propone que el valor de cada factura será definido por los metros lineales intervenidos con todos los procesos técnicos, según lo descrito en el siguiente cuadro, con previa aprobación de la supervisión sobre los servicios y productos efectivamente ejecutados"*, la cual quedaría así:

CONTRATO No. 1402 de 2022: ORIP CALI					
No. Ítem	Actividades por proceso	Entregables del proceso	Porcentaje de ML - AR	cantidad de ML	Pago % del valor total de acuerdo a la agrupación
1	Saneamiento Ambiental, Montaje de Infraestructura y Áreas de trabajo,	Informes de saneamiento, Informe y evidencias de las adecuaciones,	50%	2320,5 ML	9%
2	Instalación de Equipos de Monitoreo y reportes, Alistamiento, Verificación y Recibo de la documentación para la custodia e intervención, Traslado de la Documentación a la Bodega de Contratista.	Informe de seguimiento y control de condiciones ambientales en etapa de alistamiento, Relación de antecedentes, actas de cambio de custodia, Actas de Traslado.	50%	2320,5 ML	9%
3	Organización, Foliación, Hoja de control, Inventarios Documentales (FUID), digitalización e Indexación.	Actas de aceptación por lotes, formato Único de Inventario Documental (FUID) de la SNR.	25%	1160,25	18%
4			20%	928,2	14%
5			20%	928,2	14%
6			20%	928,2	14%
7			15%	696,15	12%
8	Proceso de entrega de data estructurada y No estructurada.	Discos Duros con la Información, Formato SQL	100%	4641 ML	10%

(...)"

De igual manera se manifiesta y aclara por parte de la suscrita que la modificación anterior consiste en agregar un entregable más el No. 7 y en la distribución de los metros lineales de cada uno de los entregables del No. 3 al No. 6, tal como se desarrolló en el cuadro anterior, sin que implique modificación alguna a los metros lineales contratados, lo cual corresponde a **4.641 ML,** quedando el ítem 7 inicial "proceso de entrega de data estructurada y no estructurada" quedaría en el ítem 8.

De acuerdo con lo antes mencionado y la forma de pago estipulada en el contrato 1402 de 2022, esta supervisión evidencia avances en entrega de metros lineales parciales a los allí estipulados los cuales cumplen con el anexo técnico, y conforme la solicitud realizada por el contratista en donde ellos aclaran *que "Nuestra solicitud no corresponde a cambios en el presupuesto contractual, ni cambios en el metraje documental objeto del contrato"* por ende la **"CLAUSULA CUARTA – VALOR**: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($10.250.119.688,00) M/CTE, incluido IVA.** y avala la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista, la cual no generará ninguna erogación económica adicional para entidad, ni reclamación alguna por parte del contratista.

Conforme las anteriores exposiciones esta supervisión considera viable que en la forma de pago para la actividad de *"Organización, foliación, hojas de control, inventarios documentales (FUID), digitalización e indexación"*, se ingrese un ítem redistribuyendo así la totalidad de los 4.641 ML en 5 ítems con ajuste en proporción de los pagos, de acuerdo con los productos entregados por parte del contratista a la fecha y la evaluación de cada uno de los productos de pago, razón por lo cual esta supervisión se permite solicitar la modificación de la **cláusula quinta** del contrato N° 1402 de 2022, de acuerdo como se plantea por parte del contratista en el oficio según radicado No. SNR2023ER021294 del 17 de febrero de 2023.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Luz Edith Florián Sánchez
Supervisora contrato 1402-2022

Ramiro Alejandro Cardona Aguirre
Supervisor contrato 1402-2022

Elaboro: Erika Quevedo– Técnico GGD
Reviso: Pedro Ariel Rojas – Profesional Especializado GGD

Anexo: Oficio de solicitud de prórroga y modificatorio, según radicado SNR2023ER022315 del 21 de febrero de 2023 y Cronograma para el cumplimiento de la solicitud de prórroga N° 2.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co